



MINISTERIO DE DEFENSA
UNIDAD MILITAR DE
EMERGENCIAS

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS
CUARTEL GENERAL

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Objeto del contrato: Adquisición de SEIS (6) Plantas de Generación de Energía eléctrica de 600 kVA sobre contenedor ISO 20FT cada planta

A) MARCO LEGAL

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines inherentes a la Administración General del Estado, Ministerio de Defensa, Unidad Militar de Emergencias.

B) DESARROLLO

Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el protocolo de intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME), la UME tiene como misión intervenir en cualquier lugar del territorio nacional para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

La UME debe ser capaz de proporcionar una respuesta colaborativa, flexible, rápida y eficaz ante situaciones impredecibles. Para ello, la UME precisa tener la capacidad de suministrar energía eléctrica tanto a sus propias Unidades como a la población civil en caso de cortes de suministro eléctrico, resultando necesaria la adquisición de SEIS (6) Plantas de Generación de Energía Eléctrica.

C) OBSERVACIONES



Corrección de Ardóz, 4 de mayo de 2021

Tcol. Jose María Pérez Quintana